CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "DÍGAME: ANDALUCÍA INCLUSIVA 2026" EN EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR

En la ciudad de Andújar

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo y asistido como fedatario público, el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo recogido en el art. 3.2 aptdo) i del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Ahmed Khalifa, con NIE X29965529-C, en nombre y representación de la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, ONG española sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, creada en el año 2003, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones con el número 171948 con CIF G-29623560 y domicilio en Calle Jinetes, 5 C.P. 29012 de Málaga.

Actuando las partes en la representación que ostentan, y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y en el ejercicio de las facultades plenas que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

CSV: 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 11:25:06

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000656
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPONEN

1. Los Servicios Sociales constituyen una competencia propia del Ayuntamiento de Andújar, a tenor de los establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la atribución del Estatuto de Autónoma y la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuesta a las situaciones de necesidad social, así como, en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social, así como la Promoción de la animación comunitaria, participación social, solidaridad y voluntariado social son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, previstas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, y además una prioridad para el Ayuntamiento de Andújar.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece en el art. 28 *"Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios. apdo.) 3ª El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia. 10ª La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social."*

2. Que la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes (Asociación Marroquí, en adelante), es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro que tiene como sus fines entre otros, mejorar la gestión de la inmigración en la sociedad y contribuir a la mejora del bienestar de la ciudadanía.

La Asociación Marroquí desarrolla numerosos proyectos y actividades dirigidos a estas personas y colectivos constituyéndose como una entidad idónea para contribuir a las diferentes funciones competencia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar.

En virtud del acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía número de Decreto 2026 001746 de fecha 08 de abril de 2026,

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 11:25:06

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000656
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ACUERDAN

Que con la finalidad de dar mayor eficacia al objetivo común perseguido por ambas entidades, consistente en mejorar la gestión de la inmigración en la sociedad y contribuir a la mejora del bienestar de la ciudadanía, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la Asociación Marroquí, a través del proyecto "Dígame: Andalucía Inclusiva 2026", financiado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, pone a disposición del Ayuntamiento una amplia plantilla de profesionales especializados en la atención a personas en situación de vulnerabilidad, ofreciendo servicios de atención telefónica y online a cualquier vecino o vecina que necesite realizar consultas o gestiones relacionadas con la atención social, jurídica o laboral.

SEGUNDA.- Que la finalidad del presente Convenio es ofrecer un servicio innovador que permita al Ayuntamiento facilitar y mejorar en los procesos de atención a las personas en situación de vulnerabilidad del municipio, mediante la agilización del acceso a los servicios básicos comunes. Con ello, se dará respuesta a las distintas demandas de los colectivos de personas vulnerables que residen o se encuentran de paso en el municipio, así como, a las consultas planteadas por el personal técnico del Ayuntamiento.

TERCERA.- Los principales servicios ofrecidos por la Asociación Marroquí son los siguientes:

- Servicio de orientación y ATENCIÓN SOCIAL.
- Servicio de atención y orientación SOCIO-EDUCATIVA para familias.
- Servicio de atención y orientación SOCIO-SANITARIA.
- Servicio de ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERAL.
- Servicio de ATENCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.
- Servicio de orientación SOCIO-LABORAL integral.

CUARTA.- Que estos servicios serán ofrecidos por la Asociación Marroquí de forma totalmente gratuita, a través de su plantilla de profesionales especializados, siendo éstos, una abogada especializada, una trabajadora social, una mediadora intercultural y una orientadora laboral, además de un equipo de personal voluntario formado en la materia.

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 11:25:06

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000656
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTA.- Que el Ayuntamiento facilitará espacios para la colocación de la cartelería de difusión del servicio y harán llegar la información del proyecto, al funcionariado y los técnicos municipales, especialmente Servicios Sociales Comunitarios, para que puedan hacer uso del mismo. La cartelería será a cargo de la Asociación Marroquí.

SEXTA.- Que el Ayuntamiento asignará a los técnicos municipales estime conveniente para la gestión de citas dentro del proyecto. Dichos técnicos tendrán acceso a la tabla de citas previas del equipo de la Asociación Marroquí. De este modo, los profesionales del Ayuntamiento podrán, si así lo consideran, agendar directamente las citas a la ciudadanía que precise algún servicio relacionado con la atención social, jurídica, laboral o de mediación intercultural, o bien facilitarles el número de teléfono de contacto para que puedan solicitar cita con el equipo especializado de la Asociación en el horario establecido.

Las citas podrán concretarse indicando el día, la hora y la modalidad de atención elegida por la persona usuaria (llamada telefónica o videollamada), siendo atendida por el equipo especializado de la Asociación en el horario establecido.

En todas estas gestiones, se garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

SÉPTIMA.- La Asociación Marroquí ofrecerá formación de carácter optativo a los equipos técnicos municipales y a las asociaciones del municipio en materias relacionadas con el acceso a derechos, los procedimientos administrativos y el acompañamiento inclusivo de colectivos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, dichas entidades podrán disponer de plazas preferentes en la Jornada Andaluza de Buenas Prácticas en la Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que será organizada a nivel autonómico.

OCTAVA.- La Asociación Marroquí elaborará un informe semestral al Ayuntamiento detallando el número de personas del municipio que se han beneficiado del proyecto, así como, las consultas más demandadas.

NOVENA.- Que la vigencia de la colaboración se establece desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un año si se estima oportuno, y no existe denuncia previa por ninguna de las partes con un mes de antelación de su finalización.

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 11:25:06

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000656
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto.

El Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Fdo.: D. Francisco Carmona Limón

El Presidente de la "Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes"
Fdo.: D. Ahmed Khalifa

X2996529C AHMED KHALIFA (R: G92623560)
Firmado digitalmente por X2996529C AHMED KHALIFA (R: G92623560)
Fecha: 2026.04.22 10:23:45 +02'00'

Doy fe,
Secretario General
Fdo.: D. Jesús Riquelme García

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002828F900M9E9S1M7U2P4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 11:25:06

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000656
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL